

Referencia:	2019/00001809V
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve; siendo las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21-3-19

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, PARA [REDACTED], IMPORTE TOTAL AYUDA: 600€ (1238K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 07/03/2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de NECESIDADES BÁSICAS, para [REDACTED] con [REDACTED]
- Importe total ayuda: 600€
- Pago único de 600€ a [REDACTED].
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/246 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA. (1663D).- Se da cuenta de la propuesta que

presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

De conformidad con la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. nº 8501), por la que se convocan ayudas para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º) Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ayudas para la adquisición de material bibliográfico en la Biblioteca Municipal de Peñíscola, por una cuantía total de gasto de 4.274,79 €.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de actuaciones sean necesarias para la solicitud y concesión de la mencionada subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- CONCESION DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA FORMULADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL [REDACTED] Y CON DOMICILIO EN CTRA VIEJA,41 04.(1445K).- Se

da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], hasta 23-02-2023, por revisión del Centro de Diagnóstico y Orientación de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, PARA [REDACTED]

IMPORTE TOTAL AYUDA: 1200€ (1401T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 14/03/2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de NECESIDADES BÁSICAS, para [REDACTED]

- Importe total ayuda: 1200€

- Pago único de 1200€ a [REDACTED].

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/253 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS PARA

CON **IMPORTE TOTAL AYUDA: 400€ (1024Z).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de NECESIDADES BÁSICAS, para [REDACTED]

- Importe total ayuda: 400€

- Pago único de 400€ a [REDACTED]

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/254 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, PARA [REDACTED] CON [REDACTED], IMPORTE TOTAL AYUDA: 400€ (1058W).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de NECESIDADES BÁSICAS, para [REDACTED]
 - Importe total ayuda: 400€
 - Pago único de 400€ a [REDACTED]
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/257 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, PARA [REDACTED], IMPORTE TOTAL AYUDA: 1200€ (1612G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de NECESIDADES BÁSICAS, para [REDACTED]

- Importe total ayuda: 1200€

- Pago único de 1200€ a [REDACTED]

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/256 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE AYUDA SUMINISTROS ELÉCTRICOS, PARA [REDACTED]

[REDACTED], IMPORTE TOTAL AYUDA: 297,99€ (1033T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades



locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 15/03/2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de AYUDA SUMINISTROS ELÉCTRICOS, para [REDACTED].
 - Importe total ayuda: 297,99€
 - Pago único de 297,99€ a [REDACTED].
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/255 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, PARA [REDACTED].
IMPORTE TOTAL AYUDA: 800€ (867F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social que responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, con la colaboración técnica y económica de la Generalitat, a través de línea Nominativa S0228000.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social Floren Gellida González de fecha 14/03/2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de resolución

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de NECESIDADES BÁSICAS, para [REDACTED]

- Importe total ayuda: 800€

- Pago único de 800€ a [REDACTED]

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/248 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- APROBAR LA SOLICITUD DE ASISTENCIA DE D^a BELÉN MIGUEL BELTRÁN EL PRÓXIMO 8 Y 9 DE ABRIL AL ENCUENTRO DE GESTORES DE LA RED DTI EN ARANJUEZ Y EL PRÓXIMO 11 DE ABRIL AL COMITE INTERDESTINOS SICTED EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO EN MADRID. (1843M).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Solicitud autorización asistencia de D^a Belén Miguel Beltrán el próximo 8 y 9 de abril al encuentro de gestores de la Red DTI en Aranjuez y el próximo 11 de abril al Comité Interdestinos SICTED en la Secretaría de Estado de Turismo en Madrid

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la solicitud de asistencia de D^a Belén Miguel Beltrán el próximo 8 y 9 de abril al encuentro de gestores de la Red DTI en Aranjuez y el próximo 11 de abril al Comité Interdestinos SICTED en la Secretaría de Estado de Turismo en Madrid

Segundo - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la autorización asistencia de D^a Belén Miguel Beltrán el próximo 8 y 9 de abril al encuentro de gestores de la Red DTI en Aranjuez y el próximo 11 de abril al Comité Interdestinos SICTED en la Secretaría de Estado de Turismo en Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 11.555'06 € EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE FEBRERO DE 2019. (1720C).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 20 de febrero de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de febrero de 2019.

Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de febrero de 2019 asciende a 11.555'06 €.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000002289) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 11.555'06 € en concepto de precio de gestión del mes de febrero de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/269 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN DE 27.099,34 EUROS PARA SU CONTINUIDAD (1805J).

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se establecen las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019 y al objeto de continuar con las actividades iniciadas en 1989 dentro del Programa Permanente de Adultos promovido por la Generalitat Valenciana

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º.- Participar en el programa de formación de personas adultas y solicitar una subvención de 27.099,34 euros para su continuidad.

2º.- Adquirir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiados, conforme a lo previsto en la Base Séptima de la Resolución.

3º.- En el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2019, aprobado por acuerdo plenario en fecha 29/12/2018, se ha consignado para un curso de Formación Permanente de Adultos, los siguientes créditos:

320.13100	Retribuciones básicas Personal Temporal EPA	9.045,48 €
320.16000	Cuotas Sociales Seguridad Social	3.053,56 €
326.22799/01	Trabajos realizados por otras empresas	5.500,00 €
326.21200/02	Mantenimiento edificio	4.500,00 €
326.22103	Gastos carburantes calefacción	5.000,00€

.....
IMPORTE TOTAL.....27.099,34 €
.....
.....

4º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de solicitud de ayudas para la formación de personas adultas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000265 POR IMPORTE DE SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (7.323,33€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000266 POR IMPORTE DE CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO CON DOCE CÉNTIMOS (42.181,12€) (1817W).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000265 por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (7.323,33€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000266 por importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO CON DOCE CÉNTIMOS (42.181,12€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/267 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACOMETIDA DE GAS EN LA AVENIDA SUIZA, Nº 20, EXPTE. OBRAS Nº 5532L/2018 .- Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 5532L/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida de gas en la Avenida Suiza, nº 20, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el paticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Deberá vallarse la zona de actuación con iluminación diurna y nocturna. Deberá comunicarse a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CUBRICIÓN DE UN PATIO A LA ALTURA DEL PRIMER FORJADO DE LA VIVIENDA ANEXA EN LA C/ SAN VICENTE, Nº 40, REF. EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3798X/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3798X/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cubrición de un patio a la altura del primer forjado de la vivienda anexa en la C/ San Vicente, nº 40, ref. catastral nº 9910932BE7791S0001WJ, con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado, visado 2018/1075-1 de 2/10/2018 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR [REDACTED] PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EN METÁLICO DEPOSITADA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL POR IMPORTE DE QUINIENTOS EUROS (500,00.-), EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 549/2016 (4435A/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 549/2016 (4435A/2018).- Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 549/2016; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION EN EL CAMINO LA VOLTA - C/ PROYECTO 19,EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4084C/2018 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 4084C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de una línea subterránea de media tensión en el Camino La Volta - C/ Proyecto 19, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El promotor deberá cumplir las condiciones impuestas en la autorización de la Conselleria de Economía, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Expte. ATLINE/2018/10/12).
- 2.- Deberá comunicar a la Policía Local del corte de la calle los días que estará cerrada por la excavación, para la ordenación y seguridad del tráfico.
- 3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 4.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
 - a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
 - b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
 - c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
 - d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- 5.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- 6.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de

interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- APROBACIÓN LA PROPUESTA DE CIFRA DE POBLACIÓN DE 8.006 HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2019 (1908R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Que este servicio, en cumplimiento a la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómico y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, ha procedido a realizar, utilizando la aplicación del proceso informático del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Aprobar la propuesta de cifra de población de 8.006 habitantes a 1 de enero de 2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

20.- APROBAR LA MEMORIA TÉCNICA DE EVENTOS TURÍSTICOS DE INTERÉS GENERAL "ACTOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DE LA ERMITANA" (1917X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejale de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Antecedentes

El 3 de julio de 1997, la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio declaró las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Ermitana como Fiestas de Interés Turístico Nacional.

Del 7 al 15 de septiembre de 2019 se celebrarán las fiestas patronales en honor de la Virgen de la Ermitana. Los actos tradicionales que se organizarán en la playa Norte y la playa Sur de

Peñíscola con motivo de dichas fiestas serán los festejos taurinos, las peñas de fiestas y los fuegos artificiales. Y una semana antes del inicio oficial de las fiestas se prevé la realización del tiro y arrastre.

El 26 de marzo de 2019, la técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola redacta la Memoria técnica de eventos turísticos de interés general "Actos relativos a las fiestas patronales en honor de la Virgen de la Ermitana" para la autorización de los actos festivos por parte del Servicio Provincial de Costas de Castellón.

Fundamentos de derecho

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

Consideraciones

En los tramos urbanos de playas pueden autorizarse eventos de interés general con repercusión turística que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Costas y su Reglamento de desarrollo. Las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Ermitana cumplen uno de estos requisitos, puesto que los eventos están declarados de interés turístico nacional.

Para la celebración de los eventos el Ayuntamiento debe solicitar al Servicio Periférico de Costas autorización acompañada de la Memoria técnica y del informe favorable del órgano competente de la comunidad autónoma.

En la celebración de los eventos el Ayuntamiento debe adoptar todas las medidas preventivas tendentes a evitar cualquier afección ambiental y comprometerse a garantizar el mantenimiento del tramo de playa en el estado anterior a la ocupación.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PRIMERO – Aprobar la Memoria técnica de eventos turísticos de interés general "Actos relativos a las fiestas patronales en honor de la Virgen de la Ermitana".

SEGUNDO – Tramitar la Memoria a la Agencia Valenciana de Turismo con sometimiento a informe, tal como establece el artículo 66.3 del Reglamento General de Costas.

TERCERO – Solicitar autorización, previo informe favorable de la Agencia Valenciana de Turismo, al Servicio Provincial de Costas de Castellón.

CUARTO – Formalizar el compromiso del Ayuntamiento de Peñíscola para proceder, una vez finalizada la ocupación y celebración de los actos, al levantamiento de todas las instalaciones y la limpieza completa del terreno ocupado y demás actuaciones precisas para asegurar la integra conservación de la playas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

21.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS [REDACTED], CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 747.799,66 EUROS, IVA INCLUIDO .- (1128P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes obrantes en el expediente de contratación nº 1128P/2018, para la modificación del proyecto de "*Reforma y Ampliación del Polideportivo Municipal*".

En virtud de lo señalado, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la modificación del proyecto de "*Reforma y Ampliación del Polideportivo Municipal*", redactado por los arquitectos [REDACTED], con un presupuesto total de 747.799,66 euros, IVA incluido y baja de la empresa incluida.

2.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento, a la Arquitecta Municipal D^a Natalia Tomé Nivelá y al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acetal., doy fe.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 29 de Marzo de 2019
El Secretario acctal.

Peñíscola, 30 de Marzo de 2019
El alcalde.

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá